

constitutos, y por la que se autoriza al Sr. Don Alonzo Cortés  
gidor para la suspensión y consecución de las canchales  
y caminos transversales existentes en el término de esta villa  
y anexado el Ayuntamiento cuando se cumpliere en todas  
sus partes procediendo a la suspensión de todos los límites  
de este término con la jurisdicción personal:

Dada cuenta de una solicitud del Sr. Don del agua  
la fuente Real. D. José Palao y Palao sufre diez años del  
que sigue en la que se pide al Ayuntamiento la consecución  
de nuevas el agua a los límites de los canales separándola de  
la Huerta, a fin de cortar todo perjuicio y incomodidad de  
nuevo cursos ordinarios de aguas; y en su virtud el Ayuntamiento  
terminado queda. Se llama en el acto al expresado  
Sr. Don del agua principal y si manifiesta terminada  
temente que haciendo el agua a los límites en el día  
de mañana y quitándola de la Huerta hay bastante  
para regar los días de canales y demás que le corresponde  
en esta presente temporada hasta que llegue la  
época de la tunda, y consignándole en bajo su responsa-  
bilidad, heche el agua a los expresados canales o don  
el viene comberix. Y verificado así represento ante  
la Corporación el Sr. Don del agua, que  
manifiesto: Que bajo su responsabilidad hay agua  
para regar los límites de canales y demás que de

